



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

4-4.12
RESOLUCIÓN VRA 486 DE 2026
(10 DE SEPTIEMBRE)

Por la cual se deroga la Resolución VRA 391 del 12 de agosto de 2026, mediante la cual se apertura el Seminario de Educación Artística 2026.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las competencias estatutarias y reglamentarias, principalmente las previstas en el Acuerdo Superior 105 de 1993 y en la Resolución Rectoral 352 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE

El Acuerdo Superior 006 de 2013 crea el Centro de Educación Continua, Abierta y Virtual - CECAV, adscrito a la Vicerrectoría Académica, con la función de planificar, fomentar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los programas de educación continua, abierta y virtual.

El Acuerdo referido en su artículo cuarto, prescribe las funciones del CECAV, dentro de las cuales se encuentra: N° 1 *"Proponer, coordinar, impulsar, articular y evaluar políticas de educación continua, abierta y a distancia"*; N°2 *"Coordinar, con la Vicerrectoría Académica, el plan de capacitación en modalidades innovadoras y flexibles en el campo pedagógico, en especial el uso de las TIC, para los profesores que se vinculen a la educación virtual"*; N° 8 *"Coordinar dinámicas administrativas flexibles, oportunas y en la lógica de establecer nuevos e innovadores procesos de acuerdo a las características geográficas, regionales socio políticas y administrativas de los lugares en donde se establezcan programas"*; N° 9 *"Respaldar la gestión administrativa de los procesos de descentralización, de la oferta académica en la modalidad a distancia y en línea, y los diferentes procesos propios de esta estrategia educativa"*, N° 12 *"Apoyar logística y administrativamente todas las actividades de educación no formal que se programen en la Universidad del Cauca por parte de las diferentes unidades académicas"* y N°14 *"Coordinar y programar los cursos que ofrezca la Universidad para preparar a los estudiantes que aspiran a ingresar a la Universidad"*.

El Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución Rectoral 114 de 2016, prevé dentro de los empleos de la planta global la dirección del CECAV, estableciendo en sus funciones propender por la ampliación de la oferta y diseñar e implementar el modelo pedagógico de la educación continua, abierta y virtual.

La Directora del CECAV, profesional OLGA LUCÍA CORREA LASSO, mediante oficio 4.7-55.6/476 del 10 de septiembre de 2026, solicitó a la Vicerrectoría Académica derogar la Resolución VRA 391 del 12 de agosto de 2026, mediante la cual se apertura el Seminario de Educación Artística 2026. La solicitud se fundamenta en lo requerido por el coordinador del evento, quien informó sobre la imposibilidad de cumplir con el cronograma establecido debido a la emergencia ambiental de orden nacional y territorial, así como a las alteraciones de orden público en la ciudad de realización, situaciones que imposibilitaron el normal desarrollo del seminario.

La Vicerrectoría Académica con base en la solicitud realizada por el Centro de Educación Continua, Abierta y Virtual - CECAV, autoriza la derogación del Seminario de Educación Artística 2026.

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Continuación de 486 de 2026

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

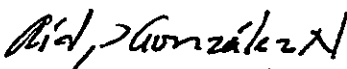
ARTÍCULO PRIMERO. Derogar la Resolución VRA 391 del 12 de agosto de 2026, mediante la cual se apertura el Seminario de Educación Artística 2026.

ARTICULO SEGUNDO. Enviar copia del presente acto administrativo a la Vicerrectoría Administrativa, Secretaría General, División de Gestión Financiera, División de Admisiones, Registro y Control Académico, CECAV y Centro de Gestión de las Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el portal web institucional.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Popayán, 10 de setiembre de 2026.


AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Katherin Ruano Luque- Abogada Contratista, CECAV
Revisó: Alexandra Salazar- Vicerrectoría Académica

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

